

## BANCO DE ESPAÑA

1561

RESOLUCION de 21 de enero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 21 de enero de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	142,236	142,520
1 ECU .....	158,877	159,195
1 marco alemán .....	81,966	82,130
1 franco francés .....	24,087	24,135
1 libra esterlina .....	213,453	213,881
100 liras italianas .....	8,386	8,402
100 francos belgas y luxemburgueses .....	393,133	393,921
1 florín holandés .....	73,106	73,252
1 corona danesa .....	21,075	21,117
1 libra irlandesa .....	204,648	205,058
100 escudos portugueses .....	81,028	81,190
100 dracmas griegas .....	57,139	57,253
1 dólar canadiense .....	108,296	108,512
1 franco suizo .....	97,958	98,154
100 yenes japoneses .....	129,540	129,800
1 corona sueca .....	17,713	17,749
1 corona noruega .....	19,022	19,060
1 marco finlandés .....	25,197	25,247
1 chelín austríaco .....	11,661	11,685
1 dólar australiano .....	99,778	99,978
1 dólar neozelandés .....	80,292	80,452

Madrid, 21 de enero de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

1562

RESOLUCION de 21 de enero de 1994 del Banco de España por la que mensualmente se hacen públicas las referencias recomendadas por el Banco de España para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Referencias recomendadas por el Banco de España para los préstamos hipotecarios a tipo variable, destinados a la adquisición de vivienda (1).

Diciembre 1993:

	Porcentaje
T.A.E. de los préstamos hipotecarios de vivienda libre:	
a) De bancos .....	a) 11,566
b) De cajas .....	b) 12,165
Indicador de la Confederación Española de Cajas de Ahorro de tipos activos .....	12,375
Rentabilidad interna de la Deuda Pública .....	8,607
Míbor a un año .....	8,238

Madrid, 21 de enero de 1994.—El Director general, Angel Madroñero Peláez.

(1) La descripción detallada de estos índices y la serie histórica de los mismos se recoge en el «Boletín Económico del Banco de España» correspondiente a diciembre de 1993.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

1563

DECRETO 87/1993, de 29 de julio, por el que se declara bien de interés cultural la obra pictórica «La dueña con los dos niños», del pintor Francisco de Goya y Lucientes.

Por Resolución de la Dirección General del Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura de fecha 6 de agosto de 1992 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 12 de noviembre, y «Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), se acordó la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural de la obra pictórica «La dueña con los dos niños» del pintor Francisco de Goya y Lucientes (conocido como «La dueña de la Duquesa de Alba con la negrita María de la Luz y el paje Luis de Berganza»), en cuya instrucción se han cumplido los trámites procedimentales preceptivos.

En su virtud, al amparo del Estatuto de Autonomía, de los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, interpretados según la sentencia de 31 de enero de 1991 del Tribunal Constitucional, y visto el artículo 50.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura y previa deliberación, en su reunión del día de la fecha, decreto:

Primero.—Declarar bien de interés cultural la obra pictórica «La dueña con los dos niños» del pinto Francisco de Goya y Lucientes.

Segundo.—La descripción del bien de interés cultural que se declara es la que figura como anexo a este Decreto.

Tercero.—Por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura se dará traslado al Ministerio de Cultura del presente Decreto en unión de la documentación pertinente, a los efectos previstos en los artículos 12.1 y 13.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y demás notificaciones pertinentes.

Dado en Madrid a 29 de julio de 1993.—El Consejero de Educación y Cultura, Jaime Lissavetzky.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín Leguina.

(Publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 217, de 17 de septiembre de 1993.)

## ANEXO

## Descripción del bien objeto de la declaración

Se trata de un óleo sobre lienzo cuyas medidas son 0,31 x 0,25 centímetros, perfectamente documentado.

Francisco de Goya entró en contacto con los Duques de Alba en 1795 tras la larga convalecencia de la enfermedad que le dejaría sordo. Entonces fue llamado para ejecutar la pareja de retratos del Duque y la Duquesa, el que representa al Duque apoyado en una mesa y leyendo unas sonatas de Haydn, hoy en el Museo del Prado, y el de la Duquesa de blanco con perrito, hoy en la colección Alba. A partir de este primer contacto su relación con la Casa de Alba se hizo muy estrecha, tanto que de ese año son los dos cuadros que reflejan a «La Duquesa con su dueña», desde 1987 en el Museo del Prado, y el que se declara B.I.C., que es pareja de aquél, que retratan el mundo familiar de la Duquesa.

En ambos se aprecia la factura que domina en la serie de once cuadros de gabinete que pintara para la Academia de Bellas Artes en 1794, conservados en ésta. Ahí trata temas de cariz dramático, mientras que en la pareja mencionada se desarrollan escenas de juegos inocentes entre la Duquesa, sus pajes y la dueña, retratada a modo de caricatura, objeto de estos juegos; pero en los dos se aprecia la finura de pincelada, la destreza con que esta sugiere las calidades y formas, es decir, el predominio del color sobre el dibujo. La pincelada tiene un carácter nervioso. En los dos casos se ha eliminado el pintoresquismo ambiental para concretarse única y exclusivamente al tema en un alarde de modernidad absoluta. De ellos, Gudiol afirma que «... son de esas obras en las que aparece con brillantez la magia del pintor en el arte de sugerir formas y acciones con mínimos elementos...».